Medellín, 06/12/2022



Para:	Dependencia:
LUZ ADRIANA VALENCIA CARMONA *(Rol Técnico)*	SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCIA *(Rol Administrativo y Financiero)*	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARIO FERNANDO RESTREPO MANTILLA *(Rol Jurídico)*	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Apoyos:	
GUILLERMO TUTLE PÁEZ *(Rol Técnico)*	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
LUISA GAVIRIA CANO *(Rol Administrativo y Financiero)*	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JAINE ESTHER TOVAR AMADOR *(Rol Jurídico)*	OFICINA ASESORA JURÍDICA
De: HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Me permito comunicar que ustedes han sido designados supervisores del siguiente Contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°564 de 2022

CONTRATISTA: PROEZA INGENIERIA S.A.S	**NIT:** 900779343-1
OBJETO: *"Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, seguridad en el trabajo y legal a la Construcción de las obras requeridas para poner en funcionamiento el Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina del Municipio de Bello, Antioquia".*	
VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.466.590.669), equivalentes a 2.466.59 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022).	
PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será **de once (11) meses**, donde el último mes será exclusivamente para realizar la liquidación del contratista de obra, contados a partir del inicio de la obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20483037&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

En todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad a su disposición, para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Marta C.